

Ministro de Vivienda estuvo ayer en zonas de damnificados por el megaincendio a un día de iniciarse el proceso: Poduje defiende legalidad de demoliciones en Viña

“La constructora ha mentido”, sentenció. Abogado de San Sebastián exhibe oficio del Serviu que, a su juicio, revela que la cartera “fuerza la interpretación de la ley”.

MAURICIO SILVA

“Nunca han estado (los permisos para efectuar las demoliciones). La empresa que construyó con fallas estructurales, que incumplió la norma de incendio, que usó materiales no calificados, ha mentado”.

Así, el ministro de la Vivienda, Iván Poduje, que ayer estuvo en la zona del megaincendio, defendió la legalidad de las demoliciones iniciadas ayer de casas levantadas en Viña del Mar por la constructora San Esteban para los damnificados.

La medida fue adoptada luego de que informes de la Ditec de esa cartera y el Idiem de la U. de Chile detectaran fallas estructurales y constructivas que las dejarían vulnerables a sismos y nuevos incendios. Aunque inicialmente se aplicaría en 56 viviendas en construcción, se extenderá a 170 de ellas.

Pero mientras el abogado de San Esteban, Jaime Barrientos, criticara que la demolición se inició “sin un acto administrativo que lo ordene”, la Seremi Minvu invocó el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y



POSTURA.— La dueña de una vivienda afectada aseguró a este medio que aceptó demolerla “para no quedar en el limbo” o en situación indefinida.

Construcciones (LGUC) para justificar que la medida esté aplicándose sin una orden municipal y como solo efecto de un informe de un inspector técnico de obras que la requiere.

Ello por cuanto ninguna de las viviendas por derribar está totalmente terminada y con recepción de obras, por lo que las demoliciones serían parciales.

Ayer, Poduje aseguró que “la enorme mayoría” de las familias damnificadas involucradas

“desistió de la empresa porque se dio cuenta de los problemas graves que tenía. Solo tenemos 6 casos donde la gente todavía queda, de más de 150”.

“Entendemos su dolor. Fue una reconstrucción desastrosa que heredamos (...). Estas casas van a quedar demolidas la próxima semana. La subsecuente parte la construcción”, agregó.

Pero ayer el abogado Barrientos exhibió el oficio 3.269 que el 12 de mayo el jefe (s) del Departamento

Jurídico regional del Serviu, Carlos Rivadeneira, envió al director de Obras Municipales de Viña, Joan Saavedra, en el que le consulta si comparte la “lectura” y la “hermenéutica” realizada al artículo 143 de la LGUC y que facultaría al ITO de aquel servicio instruir las demoliciones sin intervención municipal.

“Prueba de forma irrefutable cuán errático ha sido el ministro. Mientras el Minvu intenta justificar públicamente estas demoliciones forzando una interpretación de la ley, sus propios abogados admiten por escrito que dicha facultad es solo una ‘lectura’ posible o una ‘hermenéutica’ en estudio, reconociendo que la DOM es el primer llamado a decretar estas medidas”, criticó Barrientos.

“Es de una gravedad sin precedentes que el ministro ordene echar abajo viviendas basándose en una facultad legal que su propio brazo técnico no tiene la certeza de poseer”, agregó.

Pero Poduje dijo que habló del tema con la alcaldesa Ripamonti “y estamos absolutamente en línea en que las casas no pueden quedarse dañadas”.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

DIRECTOR(A) DE LA CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

La Corte Suprema de Justicia proroga llamado a concurso público, por un plazo de diez días, a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de **Director(a)** de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, grado III de la Escala de Sueldos del Personal Superior de la Corporación Administrativa.

Según el Acuerdo de Pleno de la Excm. Corte Suprema de 2 de abril de 1990, que comunica lo resuelto por el Tribunal Pleno, el cargo deberá ser desempeñado por profesionales titulados en las carreras universitarias de Abogado, Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial.

Las postulaciones se recibirán entre el 22 de mayo y el 01 de junio de 2026, a través del portal de postulación del Poder Judicial: <https://postulaciones.pjud.cl>

Se invita a los(as) interesados(as) a revisar las bases y requisitos de postulación en el sitio <https://www.pjud.cl/transparencia/trabaje-con-nosotros>.

Gloria Ana Chevesich Ruiz
 Presidenta de la Excm. Corte Suprema y
 Presidenta del Consejo Superior CAPJ